ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023

Asistentes a la sesión:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez.

Concejal secretaria:
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:
(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Sala Noble de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 690/2023, de dieciséis de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asiste a la sesión, ni excusa su ausencia, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

O R D E N D E L D Í A

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO".

3.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- El alcalde justifica el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión en la necesidad de aprobar el proyecto del Presupuesto General para 2023, que se incluye en esta sesión en el tercer punto del orden del día, para su inclusión próxima sesión plenaria a celebrar el día 24 de febrero de 2023, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la cual se va a convocar en el día de hoy para su celebración, con carácter extraordinario, el día 21 de febrero de 2023.

Tras la justificación expuesta, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.**

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO MERCADO DE SAN FRANCISCO".- Dada cuenta de la propuesta que presenta el concejal delegado de Hacienda con fecha 17 de enero de 2023, **donde consta:**

"Vista la Providencia, de fecha 9 de noviembre de 2022, en la que el Sr. Alcalde dispone que el Órgano de Gestión Tributaria proceda a tramitar expediente administrativo oportuno para derogar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco", que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, junto con el Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicadas en el Antiguo Mercado de San Francisco, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de marzo de 2017.

Con fecha 21 de noviembre de 2022, remitimos a Presidencia nota interior electrónica número 11893/2022/N_INT, en la que hacemos referencia a la necesaria coordinación teniéndose en cuenta un orden de prelación; por el que en primer lugar se derogue, por acuerdo de Pleno de la Corporación, el "Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicadas en el Antiguo Mercado de San Francisco", y en segundo lugar, se someta a acuerdo la supresión del Precio público y la derogación de la Ordenanza reguladora de Precio Público por la prestación de servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

Con fecha 3 de enero de 2023, mediante nota interior electrónica, nos comunica

Presidencia que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar "la propuesta de derogación del Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicada en el Antiguo Mercado de San Francisco, cofinanciada con fondos FEDER Iniciativa Urbana "De toda la Villa", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en fecha 3 de abril de 2017 (...)".

Con fecha 29 de marzo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 60, el texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco" en la que se recoge como ámbito de aplicación el Edificio Municipal "Antiguo mercado de San Francisco", destinado a la acogida temporal de empresas.

Dado que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento ha derogado el Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicada en el Antiguo "Mercado de San Francisco", el objeto de la mencionada ordenanza reguladora deja de existir y con ello su ámbito de aplicación. En tal sentido, procedería la supresión del precio público y la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".(…)"

Vistos los documentos que obran en el expediente así como el informe emitido con fecha 18 de enero de 2023 **por el jefe de servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de titular del órgano de Gestión Tributaria** por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

1.- La supresión del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

2.- La derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

3.- Continuar con el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Someter a acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, si procede.
- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante un plazo de 30 días, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias
- Publicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de

plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Publicación íntegra de lo acordado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y, siendo ejecutivo una vez ha transcurrido el plazo de quince días desde que el Estado o la Comunidad Autónoma reciban comunicación del mencionado acuerdo.
- Publicación de lo acordado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 15 de febrero de 2023, **donde consta:**

"Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A..

Vista la propuesta de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 24 de octubre de 2022, que consta en el expediente en el punto trece del índice de este Presupuesto General de 2023.(…)"

Visto que en el expediente obran el informe de la Intervención Municipal de 15 de febrero del 2023 y **el del Área de Recursos Humanos** de fecha 26 de octubre de 2022, en cuanto a la Plantilla, **así como informe del Secretario General del Pleno** de fecha de 15 de febrero del 2023.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO: Someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2023 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Gastos de personal	35.036.120,80
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.291.850,36
3	Gastos financieros	1.161.071,41
4	Transferencias corrientes	29.415.995,11
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00
	Total operaciones corrientes	**99.105.037,68**
B)	*Operaciones de capital*	
6	Inversiones reales	7.387.121,30
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	**7.387.221,30**
A)+B)	*Total operaciones no financieras*	**106.492.258,98**
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	3.106.531,19
	Total operaciones financieras	**3.148.331,19**
	Total Estado de gastos	**109.640.590,17**

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Impuestos directos	51.498.586,30
2	Impuestos indirectos	5.247.359,17
3	Tasas y otros ingresos	8.838.849,05
4	Transferencias corrientes	34.033.799,06
5	Ingresos patrimoniales	2.593.060,29
	Total operaciones corrientes	**102.211.653,87**
B)	*Operaciones de capital*	
6	Enajenación de inversiones reales	2.387.136,30
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	**2.387.136,30**
A)+B)	*Total operaciones no financieras*	**104.598.790,17**
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	5.000.000,00
	Total operaciones financieras	**5.041.800,00**
	Total Estado de ingresos	**109.640.590,17**

SEGUNDO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A.

correspondientes al ejercicio 2023 que a continuación se indican:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Gastos de personal	24.580.434,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.501.921,99
3	Gastos financieros	125.206,72
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	**27.207.563,12**
B)	*Operaciones de capital*	
6	Inversiones reales	56.288,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	**56.288,00**
A)+B)	*Total operaciones no financieras*	**27.263.851,12**
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	**0,00**
	Total Estado de gastos	**27.263.851,12**

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.492.926,54
4	Transferencias corrientes	22.480.378,51
5	Ingresos patrimoniales	290.546,07
	Total operaciones corrientes	**27.263.851,12**
B)	*Operaciones de capital*	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	**100,00**
A)+B)	*Total operaciones no financieras*	**27.263.951,12**
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	**0,00**
	Total Estado de ingresos	**27.263.951,12**

CUARTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, integrado por la Consolidación de los dos presupuestos municipales,

conforme a la siguiente estructura:

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	*OPERACIONES CORRIENTES*	
1	GASTOS DE PERSONAL	59.542.352,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.055.883,73
3	GASTOS FINANCIEROS	1.218.948,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.935.616,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**98.952.801,70**
B)	*OPERACIONES DE CAPITAL*	
6	INVERSIONES REALES	7.443.409,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**7.443.409,30**
A)+B)	*TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS*	**106.396.211,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.106.531,19
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.148.331,19**
	TOTAL GENERAL	**109.544.542,19**

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	*OPERACIONES CORRIENTES*	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.379.324,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.247.359,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.771.519,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.033.799,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.683.703,82
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**102.115.705,89**
B)	*OPERACIONES DE CAPITAL*	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.387.136,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.387.136,30**
A)+B)	*TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS*	**104.502.842,19**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.041.800,00**
	TOTAL GENERAL	**109.544.642,19**

QUINTO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2023.

SEXTO. Anular, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la modificación presupuestaria de transferencia de créditos número 1 y 3/2023, por estar incluida en los créditos iniciales del presupuesto.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

OCTAVO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.